

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, 21 de abril de 2026- Dando cumplimiento a lo ordenado por el Honorable Tribunal Superior de Bogotá el día de hoy, por medio del cual decreta la nulidad de la acción de tutela instaurada por **OMAIRA PERDOMO APONTE**, contra **COMISIÓN DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN – DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, por la vulneración del debido proceso. Se hace necesario notificar **a la universidad libre, vincular a UT Convocatoria FGN 2024, los participantes del concurso FGN – 2024**. Se radica bajo el No. **2026-0059**. Sírvase Proveer.

LINA MARCELA CARDOZO SIERRA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO 39 PENAL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Bogotá DC., 21 de abril de 2026

En atención al informe secretarial que antecede, **SE HACE NECESARIO NOTIFICAR A LA UNIVERSIDAD LIBRE, VINCULAR A UT CONVOCATORIA FGN 2024, LOS PARTICIPANTES DEL CONCURSO FGN – 2024**, por lo cual, se corre traslado a la accionadas y vinculadas del escrito de tutela presentado por la parte accionante a efecto de que se pronuncie en torno a los hechos y a las pretensiones expuestas, lo que deberán hacer en el término improrrogable de VEINTICUATRO (24) HORAS, contadas a partir del recibido de la comunicación que remite el traslado de la demanda.

COMUNÍQUESE Y CÚMPIASE

CARLOS JULIO CAVIEDES HERNANDEZ
JUEZ